



INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA
ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
“SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NO HOMOLOGADO
EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS 11 LOTES”

Recibida solicitud de la mesa de contratación para la evaluación de la documentación aportada por la empresa licitadora BALLAROL OFICINAS S.L. como justificación de la oferta económica presentada al Lote 9 “Mobiliario de espacios diversos” de la licitación del procedimiento abierto simplificado para la contratación de “**SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO NO HOMOLOGADO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS 11 LOTES**”, identificada por la mesa como incurso en presunción de anormalidad en la sesión de apertura de sobres electrónicos que contienen las proposiciones relativas a los criterios evaluables mediante fórmula, celebrada en fecha 3 de mayo de 2023, se **EXPONE**:

Que de acuerdo con el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el licitador debe justificar las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Que se ha analizado la documentación aportada por el licitador BALLAROL OFICINAS S.L., y a la vista de la misma se **INFORMA**:

- La documentación justificativa está formada dos documentos, uno de ellos describe los ahorros que permiten la configuración del importe de la oferta se basan en el hecho de que la empresa licitadora es especialista en suministro, montaje e instalación de equipamiento para Administraciones Públicas y que su condición de delegados comerciales de la empresa fabricante les permite obtener condiciones especiales de adquisición y por lo tanto ventajas económicas.
- El segundo de los documentos que aporta es una tabla comparativa de precios de proyecto y precios tenidos en cuenta para la configuración de la oferta económica presentada, que suponen en algunos casos reducciones de precio de más del 50% del de licitación, siendo además estas las partidas con mayor nº de unidades previstas, lo que justifica la baja del importe total ofertado.

CONCLUSIÓN

A la vista de la documentación aportada por el licitador, por lo anteriormente expuesto, se considera que es **SUFICIENTE** para la justificación de la oferta económica presentada.

LA ARQUITECTA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES Y ENERGÍA: Astarté Nuñez Floristán
(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)